



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2023-ALC/MDCH**

Chacabuco, 22 de agosto de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO**

**VISTOS:** El Informe N° 056-2023-SGREC-GAT/MDCH, de fecha 18 de agosto de 2023 de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, el Informe N° 043-2023-GAT/MDCH, de fecha 18 de agosto de 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 146-2023-GAJ/MDCH, de fecha 21 de agosto de 2023 de la Gerencia Asesoría Jurídica; el Informe N° 147-2023-GM/MDCH de fecha 21 de agosto de 2023 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia; asimismo, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal"*;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, a través de su Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, pone a consideración el proyecto de Decreto de Alcaldía que Prorroga la Ordenanza N° 493-2023-MDCH que aprueba Incentivos y Flexibilidades para la Regularización de las Obligaciones Tributarias y No Tributarias en la Municipalidad Distrital de Chacabuco, la misma que cuenta con el Informe Legal N° 146-2023-GAJ/MDCH, de fecha 21 de agosto de 2023, mediante el cual, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y a lo señalado por el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- PRORROGAR** hasta el sábado 30 de setiembre de 2023, la vigencia de la Ordenanza N° 493-2023-MDCH que aprueba los Incentivos y Flexibilidades para la Regularización de las Obligaciones Tributarias y No Tributarias en la Municipalidad Distrital de Chacabuco.

**Artículo 2.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria a través de sus Subgerencias, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Subgerencia de Tecnología de la Información y demás unidades orgánicas competentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Subgerencia de Imagen Institucional y Subgerencia de Tecnología de





la Información, su difusión a través del Portal Institucional:  
[www.munichaclacayo.gob.pe](http://www.munichaclacayo.gob.pe).

Por Tanto:

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

=====  
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS  
ALCALDE

